



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 09 de agosto de 2012

DECRETO EXENTO N° 1320 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de agosto de 2.012, enviada por la **LEGION MILITAR DE ANGOL**, representada por su Presidente don **ELADIO GAETE PALACIOS** quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE** el día sábado 25 de agosto de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 520 del 15.11.2002 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la organización comunitaria **LEGION MILITAR DE ANGOL**, representada por su Presidente don **ELADIO GAETE PALACIOS** para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas**, en su Sede Social ubicada en calle Chorrillos n° 749 de esta ciudad, el día sábado 25 de agosto de 2.012, desde las 21:00 y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- **Eladio Gaete Palacios, Presidente Legión Militar de Angol. Chorrillos 749**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Oficina transparencia
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"ANGOL... CRECIENDO CON SU HISTORIA"

rentas@angol.cl/Fono 990744